

GUÍA ORIENTATIVA PARA AJUSTAR A LA NORMATIVA, PREVENIR, AGILIZAR Y RESOLVER LAS RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES FINALES DE BACHILLERATO

Documento orientativo basado en la Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller, el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (Art. 8), y otras disposiciones de carácter general.

ACTUACIONES	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS
<p>1. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS. Al comienzo del curso el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materias que formen el currículo. ▪ los criterios de calificación, los instrumentos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar y, en su caso, la información sobre medidas educativas de apoyo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado. ▪ Asimismo, el tutor o la tutora de cada grupo informará al alumnado de su tutoría y a las familias acerca de los requisitos que determinan la promoción al segundo curso y los necesarios para titular. ▪ Al menos coincidiendo con la entrega de las evaluaciones parciales, el alumnado y sus familias debieran recibir información general del aprendizaje del alumnado que permita conocer y colaborar en la detección de dificultades, la adecuación del proceso de enseñanza a sus necesidades, la orientación en sus actitudes, pautas de trabajo y elecciones curriculares, acciones tutoriales y mejoras necesarias a introducir en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. 	<p>Las programaciones y las evaluaciones del profesorado tienen que tener siempre como referente dichos objetivos, contenidos y criterios de evaluación.</p> <p>La información y transparencia de los procesos educativos, el diálogo con el alumnado y sus familias (en caso de ser aquellos menores de edad), el uso de la evaluación como función de ayuda para la detección de las dificultades, la adopción de medidas de recuperación, etc. son factores que pueden prevenir la presentación de reclamaciones al final del proceso de aprendizaje</p>	<p>Extracto de la Concreción Curricular del centro</p>
<p>2. MOTIVOS. Las reclamaciones, hechas por escrito y presentadas en la secretaría del centro al finalizar el curso, deben alegar alguno de los siguientes motivos:</p> <p>Evaluaciones ordinarias.</p> <p>a) La notable discordancia entre el desarrollo de las programaciones didácticas en el aula y su incidencia en la evaluación.</p> <p>b) La incorrecta aplicación de los criterios de evaluación recogidos en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.</p> <p>c) La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua desarrollada a lo largo del curso.</p> <p>d) La incorrecta aplicación de otros aspectos contemplados en la presente Orden.</p> <p>Evaluaciones extraordinarias</p> <p>a) Inadecuación de la prueba propuesta a los contenidos y criterios de evaluación de la materia.</p> <p>b) Disconformidad con la corrección realizada.</p>	<p>El centro debiera ofrecer un protocolo de reclamación a los usuarios.</p> <p>El proceso de evaluación continua y las calificaciones finales deben tener coherencia.</p> <p>El profesorado debe dejar constancia documental de elementos en los que basa sus decisiones, especialmente registros de seguimiento de la evaluación continua.</p>	<p>Doc.nº 1 y Doc nº 2</p> <p>Modelo de Reclamación</p>



ACTUACIONES	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS
<p>3. RECLAMACIÓN EN EL CENTRO. Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• La reclamación debe presentarse en los dos días hábiles siguientes a la publicación o notificación de las calificaciones <p>:</p> <p>a) La Dirección del centro requerirá un informe que incluya los datos aportados por el <i>profesor o la profesora que imparte la materia</i> y por el <i>departamento</i> correspondiente (*).</p> <p>b) Si la reclamación se refiere a la calificación obtenida en alguna materia en la evaluación final ordinaria se solicitará un informe al tutor, que aportará los datos recogidos en los informes elaborados a partir de las sesiones de evaluación del equipo docente (*).</p> <p>c) La Dirección del centro podrá solicitar asesoramiento tanto del equipo educativo del alumno como de la Comisión de Coordinación Pedagógica, u órgano de coordinación docente equivalente.</p> <p>d) A la vista de todo lo anterior la Dirección resolverá de forma motivada y lo notificará por escrito a la persona interesada en el plazo de dos días hábiles (*).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se estime la reclamación o recurso, se procederá a rectificar las calificaciones o decisiones correspondientes mediante diligencia extendida por la Dirección del centro en los documentos de evaluación con referencia a la decisión adoptada; todo lo cual se pondrá en conocimiento del profesor/a afectado y del departamento correspondiente. <p>(*). Los documentos citados en los párrafos señalados con este símbolo, son prescriptivos en el caso de reclamación a la evaluación final ordinaria.</p> <p>En caso de que la reclamación se realice sobre las calificaciones de la evaluación extraordinaria será prescriptivo solamente lo previsto en los apartados a) y d)</p>	<p>-Debe presentarse en la Secretaría dirigida a la Dirección del centro si las aclaraciones previas del profesorado respectivo no hubieran sido suficientes.</p> <p>- El acta de la sesión de evaluación debiera contener datos justificativos de las decisiones.</p>	<p>Doc. 3 Acta del Equipo Educativo</p> <p>Doc. 4. Informe del profesor de la materia</p> <p>Doc. 5 Informe del Departament o</p> <p>Doc. 6. Informe del Eduipo Educativo</p> <p>Doc. 7. Informe de la CCP</p> <p>Doc. 8. valoración madurez</p> <p>Dco 9. Resolución de la Dirección del Centro (Favorable)</p> <p>Dco 10. Resolución de la Dirección del Centro (Desfavorable)</p>
<p>4. RECLAMACIÓN ANTE OTROS ÓRGANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• La persona afectada o su representante, no conforme con la resolución adoptada, podrá reiterar la reclamación ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda, a través de la secretaría del centro, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a su notificación, y, en su defecto, transcurridos diez días desde que inicialmente formulara dicha reclamación.• La Dirección del centro remitirá todo el expediente (reclamación, informes, copia del acta de evaluación, pruebas, resolución de la Dirección del centro, etc.) a la Dirección Territorial de Educación, en el plazo de dos días tras recibir la reclamación.▪ La Dirección Territorial, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá notificándolo en el plazo de veinte días tanto al centro como al interesado.▪ Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La resolución que se dicte agotará la vía administrativa.	<p>A fin de garantizar la objetividad del proceso evaluador, cada profesor/a tendrá registro de observación, anotaciones sobre los trabajos y pruebas escritas realizadas por el alumnado a lo largo del curso. El/la Tutor/a así mismo conservará las actas de las sesiones de evaluación, para avalar los resultados y decisiones.</p> <p>Se remitirá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reclamación.2. Resolución de la Dirección.3. Actas4. Informes5. Copia del acta de evaluación,6. Pruebas y trabajos del alumno/a,7. Registro de datos de la evaluación continua.8. Criterios de evaluación y calificación.9. Boletín de notas	<p>Doc. 11. Derechos de los reclamantes y motivación</p>



Doc nº 1

RECLAMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA. BACHILLERATO

*A presentar en la secretaría del centro
En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación o notificación de las calificaciones*

..... con D.N.I. nº, alumno/a
.matriculado/a en el curso de Bachillerato, y con domicilio a efectos de notificación en la calle
..... nº del municipio de CP.....Teléfono.....

EXPONE

Que habiendo recibido el día ... las calificaciones finales y estando en desacuerdo con las mismas, al amparo del Art. 17 de la : Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011) formula la presente reclamación sobre la/s calificación/es de la/s siguiente/s materia/s

Teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones citadas, esta reclamación se basa en los siguientes motivos (*marcar lo que proceda diferenciando los hechos por cada materia reclamada*):

a) La notable discordancia entre el desarrollo de las programaciones didácticas en el aula y su incidencia en la evaluación.

Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
.....
.....
.....

b) La incorrecta aplicación de los criterios de evaluación recogidos en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.

Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
.....
.....
.....

c) La notable discordancia que se da entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua desarrollada a lo largo del curso

Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
.....



.....
.....

d) La incorrecta aplicación de otros aspectos contemplados en la Orden de Evaluación del Bachillerato.

Los aspectos y hechos que justifican este motivo de reclamación son:

.....
.....
.....

Por lo expuesto

SOLICITA:

Que se revisen las decisiones de evaluación indicadas y se proceda a la corrección de los documentos correspondientes.

En a de de 201 ..

Firma del/a Alumno/a.

Firma y DNI del padre/madre/responsable legal¹

Sr/a. Director/a del IES

¹ La firma del padre/madre/representante legal podría añadirse si el/la reclamante es menor de edad.



Doc nº 2

RECLAMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA. BACHILLERATO

*A presentar en la secretaría del centro
En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación o notificación de las calificaciones*

..... con D.N.I. nº, alumno/a
.matriculado/a en el curso de Bachillerato, y con domicilio a efectos de notificación en la calle
..... nº ... del municipio deCP..... Teléfono.....

EXPONE

Que habiendo recibido el día ... las calificaciones finales y estando en desacuerdo con las mismas, al amparo del Art. 17 de la : Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011) formula la presente reclamación sobre la/s calificación/es de la/s siguiente/s materia/s

Teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones citadas esta reclamación se basa en los siguientes motivos (*marcar lo que proceda, diferenciando los hechos por cada materia reclamada*):

a) Inadecuación de la prueba propuesta a los contenidos y criterios de evaluación de la materia
Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
.....
.....
.....

b) Mi disconformidad con la corrección realizada.
Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
.....
.....
.....

Por lo expuesto

SOLICITA:



Que se revisen las decisiones de evaluación indicadas y se proceda a la corrección de los documentos correspondientes.

Ena de de 201 ..

Firma del/a Alumno/a.

Firma y DNI del padre/madre/responsable legal²

Sr/a. Director/a del IES

² La firma del padre/madre/representante podría añadirse si el/la reclamante es menor de edad.



Doc nº 3

INFORME DE LA TUTORÍA SOBRE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE

.....

(En caso de que la reclamación se refiera a la evaluación final ordinaria)

Alumnado Reclamante
1.
2.
3.

D/D^a, profesor/a Tutor/a del Grupo.....informa del contenido de las sesiones de evaluación relacionados con la reclamación presentada por el alumnado de la tutoría a mi cargo que se cita:

1. ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

2. OBSERVACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS respecto del alumnado reclamante. (Los apartados a, b y c a cumplimentar en la 3^a evaluación y final del 2^o curso de Bachillerato):

- a. Evolución del alumnado en el conjunto de las materias
- b. Madurez del alumnado respecto de los objetivos del Bachillerato (ver documento nº 8).
- c. Posibilidades de progreso del/a alumno/a en estudios posteriores
- d. Otras observaciones.

3. ACUERDOS ADOPTADOS.

En ade de 201 .

Firma



Doc nº 4

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DE BACHILLERATO

INFORME DEL/A PROFESOR/A DE LA MATERIA de

Previa petición de la Dirección del centro se realiza el presente informe sobre la reclamación presentada acerca de la calificación del alumno/a en la materia impartida por el/la que suscribe.

En consonancia con el contenido de la reclamación, con lo previsto al respecto en los Art. 9, 16, 17 y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011), y teniendo en cuenta los datos del proceso de evaluación seguido, se informa lo siguiente :

1. VALORACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE RECLAMA.

2. DATOS DEL PROCESO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS.

3. FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES.

4. PROPUESTA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

En a de de 20 .

EL/LA PROFESOR/A,

Firma



Doc nº 5

**RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE**

En, siendo las horas de día ... de de 200 .., se reúne el Departamento de del IES. a petición de la Dirección del centro para informar sobre la reclamación presentada sobre la calificación del alumno/a

En consonancia con el contenido de la reclamación, con lo previsto al respecto en los Art. 9, 16, 17 y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011) y teniendo en cuenta los datos en poder de este Departamento se informa lo siguiente :

1. HECHOS

- Valoración del motivo por el que se reclama.
- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.

2. FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES.

3. PROPUESTA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

En a de de 20 ..

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO



**RECLAMACIÓN SOBRE RESULTADOS DE EVALUACIÓN FINAL
INFORME DEL EQUIPO EDUCATIVO**

Asistentes

En, siendo lashoras de día . . . de de 200 .., se reúne el Equipo Educativo del grupo de alumnosdel IES. para asesorar a la Dirección del centro acerca de la reclamación presentada sobre la calificación del alumno/a

En consonancia con el contenido de la reclamación y con lo previsto al respecto en los Art. 9, 16, 17 y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011), se informa :

1. RESPECTO DEL MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN.

2. EVOLUCIÓN DEL/A ALUMNO/A EN EL CONJUNTO DE LAS MATERIAS.

3. MADUREZ ACADÉMICA EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

4. LAS POSIBILIDADES DE PROGRESO DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA EN ESTUDIOS POSTERIORES.

5. PROPUESTA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo lashoras del día de la fecha .

Firmas



**RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES
INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

Doc nº 7

En, siendo lashoras de día de de 200 . . ., se reúne el CCP del IES. a petición de la Dirección del centro para asesorarle sobre la reclamación presentada sobre la calificación del alumno/a

En consonancia con el contenido de la reclamación, con lo previsto al respecto en los Art. 9, 16, 17 y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOC de 25/11), por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller y del Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011) y teniendo en cuenta el contenido de los informes aportados esta comisión informa lo siguiente :

4. DATOS Y HECHOS (informes previos de la tutoría, el equipo educativo y el departamento)

5. FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES.

6. PROPUESTA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

En a de de 20 . . .
EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN,



MADUREZ Y POSIBILIDADES DE PROGRESO

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller (BOC 25/11).

Art. 9.1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, constituido por los profesores y profesoras que dan clase a un grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el tutor o la tutora, para valorar su **evolución en el conjunto de las materias**, su **madurez** académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las **posibilidades de progreso** del alumno o de la alumna en estudios posteriores.

Alumno/a:.....Modalidad de Bachillerato.....

Estudios posteriores que pretende realizar:.....

Objetivos del Bachillerato	Madurez		Observaciones y evidencias
	Si	No	
a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.			
b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.			
c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.			
d) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana. <u>En la competencia comunicativa: saber escuchar, comprender y exponer mensajes orales y escritos a nivel de la etapa.</u>			
e) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.			
f) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.			
g) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.			
h) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y del método científico. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medioambiente. <u>Competencia en investigación y ciencia.</u> Disponer de conocimientos y capacidades para interpretar el mundo y los problemas de la actualidad como los medioambientales. Disponer de habilidades para el pensamiento lógico y la investigación científica: plantear hipótesis, búsqueda de información, verificar, establecer conclusiones, exponerlas. Ser capaz de adquirir compromisos con la sostenibilidad y hábitos de consumo racionales			
i) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación. <u>Competencia de tratamiento de la información y digital: saber</u>			



buscar información, analizarla, ordenarla, contrastarla, interpretarla,... para elaborar síntesis, informes, obtener conclusiones y expresar resultados			
j) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.			
k) Conocer, analizar y valorar los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, lingüísticos y sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y contribuir activamente a su conservación y mejora.			
l) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.			
m) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.			
n) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en sí mismos y sentido crítico.			
ñ) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial			

Procedimiento e indicadores a efectos de titulación.

Criterios de titulación establecidos por el centro a complementar o a aplicar con carácter supletorio por los siguientes (especialmente en casos con una sola materia no superada):

- Asistencia regular a clase y cumplimiento de deberes como estudiante.
- Presentación a las pruebas y exámenes.
- Valoración conjunta y global de la madurez a partir de la información que aporta cada profesor de su materia
- Considerar que tiene madurez académica en aquellos objetivos vinculados estrechamente a la materia no superada.
- Centrar el debate preferentemente en los objetivos más transversales vinculados a las materias comunes o a la modalidad cursada.
- Decidir por consenso o por mayoría de los componentes del equipo educativo en cada uno de los objetivos.
- Favorecer la titulación si se le valora positivamente la madurez en al menos 10 de los 15 objetivos, ha tenido una asistencia regular y, en general, ha cumplido con sus obligaciones.

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR/A DEL IES A LA RECLAMACIÓN
SOBRE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL (favorable)**

ALUMNO/A

D/a....., Director/a del IES con relación a la reclamación sobre los resultados de la Evaluación Final del presentado por el/la alumno/a mencionado/a matriculado/a en el 2º curso de Bachillerato.

VISTOS

- Los Art. 9, 16, 17 Y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se regula la evaluación y promoción y del que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller (BOC 25/11/2008).
- El Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Art. 6 i) del DECRETO 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 11/08).
- Otras normas de carácter general.

FUNDAMENTOS que motivan la resolución (seleccionar y añadir lo que proceda)

1. El informe del profesorado de materia:
2. El informe del Departamento:
3. El informe del tutor:
4. El informe del Equipo Educativo:
5. El informe de la CCP.....
6. Otros fundamentos
 - La Orden de 14/11/2008
 - Evolución del/a alumno/a en el conjunto de las materias:
 - Madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato:
 - Las posibilidades de progreso del alumno o de la alumna en estudios posteriores:

RESUELVO (seleccionar y completar lo que proceda)

- Estimar la reclamación presentada y ordenar que se rectifiquen mediante las correspondientes diligencias los documentos de evaluación del alumno/a registrando en la/s materia/s de la/s calificación/es
- Proponer la Titulación del/a alumno/a

Contra esta Resolución podrá formular reclamación en la secretaría del centro en un plazo de dos días hábiles desde que reciba notificación de la misma, dirigida en este caso al Sr. Director Territorial.

En a de de 201 ..
EL/LA DIRECTOR/A,



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR/A DEL IES A LA RECLAMACIÓN
SOBRE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL (desfavorable)**

ALUMNO/A

D/a....., Director/a del IES con relación a la reclamación sobre los resultados de la Evaluación Final del presentada por el/la alumno/a mencionado/a matriculado/a en el 2º curso de Bachillerato:

VISTOS

- Los Art. 9, 16, 17 Y 18 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se regula la evaluación y promoción y del que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller (BOC 25/11/2008).
- El Art. 8 del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Art. 6 i) del DECRETO 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 11/08).
- Otras normas de carácter general

FUNDAMENTOS que motivan la resolución (seleccionar y añadir lo que proceda)

7. El informe del profesorado de materia:
8. El informe del Departamento:
9. El informe del tutor:
10. El informe del Equipo Educativo:
11. Otros fundamentos
 - La Orden de 14/11/2008
 - Evolución del/a alumno/a en el conjunto de las materias:
 - Madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato:
 - Las posibilidades de progreso del alumno o de la alumna en estudios posteriores:

RESUELVO (seleccionar y completar lo que proceda)

Desestimar la reclamación presentada confirmando los resultados de la evaluación (y la decisión de no titulación, en su caso) ya comunicados:

Contra esta Resolución podrá formular reclamación en la secretaría del centro en un plazo de dos días hábiles desde que reciba notificación de la misma, dirigida en este caso al Sr. Director Territorial.

En a de de 201 ..
EL/LA DIRECTOR/A,



DERECHOS DE LOS RECLAMANTES

La **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992)** preceptúa los derechos de los ciudadanos en su relación con las Administraciones Públicas, concretando, entre otros, los siguientes:

Artículo 35. Derechos de los ciudadanos.

“Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos:

*a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y **obtener copias** de documentos contenidos en ellos.*

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

[...]

e) A formular alegaciones y a aportar documentos [...], que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.

*i) A ser **tratados con respeto y deferencia** por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*

j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

Resulta pertinente destacar lo contenido en dicha Ley 30/1992, en cuanto a las responsabilidades que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, concretando:

Artículo 41. Responsabilidad de la tramitación

*“1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las **medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.***

2. Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

Por último, y de acuerdo con el **Artículo 47** de la precitada Ley 30/1992:

*“Los **términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.**”*



LA INELUDIBLE MOTIVACIÓN DE LOS INFORMES, ACTAS Y DECISIONES QUE SE ADOPTEN POR LOS CENTROS Y SU POSTERIOR NOTIFICACIÓN AL RECLAMANTE

Art. 55.

La Jurisprudencia define la motivación como la “*exteriorización de las razones que sirvieron de justificación, de fundamento, de la decisión jurídica contenida en el acto, como necesaria para conocer la voluntad de la administración tanto en cuanto la defensa del particular, que por omitirse las razones se verá privado o, al menos restringido en sus medios y argumentos defensivos, como respecto al posible control jurisdiccional si se recurriera contra el acto.*”

La motivación es la expresión razonada de la decisión adoptada. Debe quedar acreditada la fundamentación de la resolución que se adopte tanto por cuantos intervengan en la resolución de la reclamación.

La motivación es una garantía de que la decisión no se toma arbitrariamente sino fundada y razonadamente y, al propio tiempo, es el medio para que el reclamante puede combatir esa fundamentación cuando haya discurrido, supuestamente, fuera de los márgenes legales y jurídicos.

La falta de motivación impide la defensa adecuada de las actuaciones desarrolladas por los centros, al no conocer las razones por las que se deniega el ejercicio del Derecho a la educación, concretado en la Promoción, Titulación y/o calificación positiva de una determinada materia.

La motivación de las actas de los Departamentos didácticos y de los equipos docentes no es un requisito meramente formal, sino de fondo. Dicha motivación no se cumple mediante el empleo de cualquier fórmula convencional (por ejemplo, reproduciendo el título de cada apartado, sobre el que se deben pronunciar) sino que ha de ser suficiente, dando **razón plena del proceso lógico y legal determinante de la decisión adoptada.**

Según el profesor GARCÍA DE ENTERRÍA: «*motivar un acto administrativo es reconducir la decisión que en el mismo se contiene, a una regla de derecho que autoriza tal decisión o de cuya aplicación surge. Por ello, motivar un acto obliga a fijar, en primer término, los hechos de cuya consideración se parte y a incluir tales hechos en el supuesto de una norma jurídica, y, en segundo lugar, a razonar cómo tal norma jurídica impone la resolución que se adopta en la parte dispositiva del acto.*». La motivación, pues, es un elemento material de los actos administrativos y no un simple requisito de forma.

Por otra parte, **la motivación en las decisiones que se adopten viene a asegurar la seriedad y rigurosidad en la formación de la voluntad de los distintos órganos de coordinación docentes implicados.** Dicha motivación **posibilita y facilita el control, en segunda instancia, que ha de desarrollar la Inspección de Educación y otros órganos de la Consejería de E. U y s.,** sobre la base del conocimiento de todos los datos necesarios contenidos en el expediente.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer las razones tanto reales como jurídicas en que las que se apoyan las decisiones administrativas, también en el ámbito educativo.

No deben elaborarse informes y/o actas, con una motivación insuficiente, implícita y/o retórica, ya que la motivación debe realizarse con la amplitud y fundamentación necesaria para el debido conocimiento de los interesados y su posterior defensa de sus derechos.